

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 de 2023

En cumplimiento de lo establecido en la invitación pública No 05 se procede a evaluar los requisitos mínimos establecidos para la convocatoria pública 05 de 2023 dentro de los términos del cronograma de la convocatoria de la referencia, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la formación y el fomento de organizaciones de asociatividad solidaria, con el propósito de impulsar el conocimiento del sector, la generación de ingresos, trabajo decente y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población participante, mediante la implementación de la Agenda Asociatividad Solidaria para la Paz en la región Nororiente en el Departamento de Santander.”*

Llegada la hora del cierre del proceso de Convocatoria Pública 05 de 2023 el pasado 28 de junio de 2023, a las 5:00 PM se indica que solo se recibieron dos (2) propuestas según consta en el acta anexa a la presente.

Las propuestas allegadas en los términos del cronograma fueron las siguientes:

CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR	Nit. 804.016798-5
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Nit. 860.029.924-7

De acuerdo con lo consignado en la invitación pública No. 05 de 2023, la Oficina asesora Jurídica, la Dirección de Desarrollo de Organizaciones Solidarias y la Subdirección Nacional procede a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

CAPÍTULO I PROPUESTA PRESENTADA POR GIMNASIO SUPERIOR

1) CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.*

VERIFICACIÓN FÍSICA. A folio No. 102 se encuentra la carta firmada DIANA VIRGINIA VELASQUEZ VEGA, identificada con número de cédula 27.741.270 de la playa, en donde señala la disponibilidad del equipo de trabajo presentado a la invitación pública N 5 de 2023 y relaciona tres nombres (3) nombres.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE CON EL REQUISITO.

EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá certificar y adjuntar las hojas de vida, que para el desarrollo del proyecto contará con un equipo idóneo y comprometido, el cual debe contar como mínimo con:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	PERFIL PRESENTADO	CUMPLE / NOCUMPLE
Coordinador general	Con título profesional en áreas administrativas y postgrado en las áreas de las ciencias administrativas y/o sociales.	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA Y GERENCIA Y MAGISTER DE DESARROLLO Y PAZ	NO CUMPLE

		(NO PRESENTA SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA) nombre AGUSTIN FERNANDO HERRERA MORENO C.C. 91.295.502, folio 103 al 106	
Asistente administrativo	Bachiller / Técnico con conocimiento en administración, asistencia administrativa, gestión documental y financiera relacionada de al menos dos (02) años.	BACHILLER TECNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS (NO PRESENTA SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA) LUCY PAOLA CONTRERAS C.C. 63.499.262 con experiencia folios 108 a 111	NO CUMPLE
Asistente Operativo	Bachiller / Técnico con conocimiento o experiencia relacionadas con las ciencias sociales, humanas, administrativas o financieras. Experiencia relacionada de al menos dos (02) años	BACHILLER, TECNICO EN SISTEMAS (NO PRESENTA SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA) BRYAN ALEXIS LEON BARAJAS CC. 1096955909 FOLIOS 112 AL 113	NO CUMPLE

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vínculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de los mismos ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.

2) DECLARACIÓN DE COMPROMISO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente debe manifestar por escrito que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas especificadas en la presente Invitación.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folio No. 30, se observa la carta de declaración de compromiso firmada por DIANA VIRGINIA VELASQUEZ VEGA, identificada con número de cédula 27.741.270.

CONCLUSIÓN: a folio 34 se puede observar la resolución 03959 del 2 de marzo de 2015, indica que la señora DIANA VIRGINIA VELASQUEZ VEGA, identificada con número de cédula 27.741.270 y, se verifica que el documento en comento está firmado por dicha señora, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

3) OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La ESAL debe demostrar que su objeto social guarda relación con el objeto del presente Proceso de Selección (Convenio de Asociación) y con las actividades a realizar señaladas en la presente invitación*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Del folio No. 62 al folio 78, se verifica que la CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR allega los estatutos. En la cual se puede visualizar que el objeto social de la corporación tiene componente educativo, empresarial, de investigación, de emprendimiento y de promoción de la integración de la organización.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con los documentos visibles en el folio No 62 al 78, se constata que el objeto social de las ESAL en comento guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

4) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *Contar con un equipo misional, profesional y administrativo de al menos tres (3) profesionales en áreas de las ciencias sociales y humanas; educación, economía, administración, contaduría y afines, necesarios para cumplir con el desarrollo del proyecto, para lo cual debe demostrar que cuenta con la vinculación de personal, con una continuidad de al menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Para demostrar la vinculación con el equipo de trabajo, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada..*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Verificando la documentación aportada, se tiene que la corporación Gimnasio Superior en el folio No. 114 al folio 120, señala que el equipo misional estaría conformado por: ANGELA MAYERLY HERRERA MORENO, CLARITZA ESPINOSA JAIMES Y VICTOR HUGO SERRANO y relaciona el pago de la seguridad social del mes de abril a mayo de los profesionales misionales antes referenciados.

CONCLUSIÓN: Revisada la documentación aportada, se tiene que las personas reseñadas como equipo misional, no cuentan con las hojas de vida en la cual se evidencia la formación académica solicitada en la invitación pública 05 de 2023, aunado a ello solo se evidencia la certificación de pago de la seguridad social de los meses de abril y mayo de 2023 y por tal motivo **NO CUMPLE CON EL REQUISITO.**

5) EXPERIENCIA DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Teniendo en cuenta la presente convocatoria, es necesario que los oferentes que atiendan la convocatoria soporten los aspectos anteriormente señalados, a través de la acreditación con máximo tres (3) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas o empresas del sector que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto y actividades a realizar, de tal forma que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto del convenio y/o contrato.*
- *Número de convenio y/o contrato.*

- *Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.*
- *Valor del convenio y/o contrato.*
- *Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.*

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

VERIFICACIÓN FÍSICA:

- Se verifica que desde el folio 79 al 88 se visualiza tres certificados contractuales en la cual prueban la experiencia general mínima requerida en la invitación pública 05 de 2023
- a) Certificado del Contrato de Prestación de servicios No. PE-0075-2021 por el valor \$349.921.600 suscrito entre la Cooperativa Financiera COMULTRASAN y el Gimnasio Superior (Folios 83 y 84).
- b) Certificado del Contrato de Prestación de servicios Especializados No. 030 de 2021 por el valor \$80.000.000 suscrito entre la Corporación Gimnasio Superior y ESOCOL.COM (Folio 85)
- c) Certificado del contrato de prestación de Servicios (no refiere número) por el valor \$13.400.000 suscrito entre la Corporación Gimnasio Superior y COOPROFESIONALES (Folio 86 adverso).

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada, se tiene que la entidad sin ánimo de lucro aporó tres certificados de experiencia general que cumplen con los criterios relacionados en la Invitación Pública No. 5, esto es:

- Aportan documentos contentivos de las certificaciones y/o actas en donde consta los contratos y/o convenios suscritos. En dichos documentos, se verifica la existencia de los requisitos como objeto, valor, partes, fecha de inicio y final, número de contrato y/o convenio, y nombre legible de las personas que firman el mismo)
- Igualmente, se verifica que los objetos de los contratos y/o convenios certificados, guardan relación con el objeto del convenio a suscribir por parte de la Unidad Solidaria.
- Se constata que se allega un número de certificación que no sobrepasan las 3 exigidas (pese a que se relacionan más) y, además, que las mismas, de manera independiente, suman un mínimo equivalente al 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

Así las cosas, la Unión Temporal, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

- a) *La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para el fortalecimiento a esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.*

- b) *La ESAL deberá acreditar vínculos asociativos con los actores, y agremiaciones del sector Solidario.*

VERIFICACIÓN FÍSICA:

- Se verifica el cumplimiento de los dos requisitos en el folio 83 Y 84 la certificación y/o acta relacionada con Cooperativa Financiera COMULTRASAN.
- 1. Certificado del Contrato de Prestación de servicios No. PE-0075-2021 por el valor \$349.921.600 suscrito entre la Cooperativa Financiera COMULTRASAN y el Gimnasio Superior (Folios 83 y 84).

CONCLUSIÓN: se verifica que la propuesta cumple con los requisitos de experiencia específica establecidos en la convocatoria pública 05 de 2023

6) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- a) *El gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y órganos de administración y control establecidos.*
- b) *La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente con sede en el departamento de Santander lugar a intervenir en la ejecución del proyecto.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos. 32, 33 y 34 se aportan los esquemas organizacionales de **GIMNASIO SUPERIOR** en la cual se puede observar el cumplimiento del requisito, además se aporta el certificado expedido por el jefe de la oficina jurídica de la Gobernación del Santander en la cual da cuenta que el Domicilio de la Corporación Gimnasio Superior es el municipio de Bucaramanga, aunado a ello se puede evidenciar en el RUT el domicilio de la Corporación en la misma ciudad.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE CON EL REQUISITO.

7) REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres años.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios No. 47 al 52 se puede contemplar el estado de la situación financiera y el estado de actividades de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 de la Corporación Gimnasio Superior los cuales vienen suscritos por el Representante legal de la ESAL, el contador público y el revisor fiscal del Gimnasio superior.

CONCLUSIÓN: se puede visualizar que el proponente aporta los documentos respectivos exigidos en la invitación pública 05 de 2023 por lo tanto **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá Contar con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio a celebrar TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$334.714.286), Estos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles. Esta información debe venir acompañada de certificación donde conste que los recursos son para destinación de proyectos*

especiales y podrá ser verificada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en cualquier momento de la verificación de la propuesta.

VERIFICACIÓN FÍSICA: Conforme a los folios Nos 100 y 101 se evidencian dos (2) certificaciones expedidas por la entidad financiera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander LTDA COMULTRASAN, en donde señala que la entidad Corporación Gimnasio Superior, tienen bajo su titularidad las cuentas de ahorro, respectivamente y, que las mismas, se encuentran ACTIVAS y disponen de un saldo de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$430.530.773) de los cuales la Corporación dispone de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$334.714.286)**, para el desarrollo del presente proyecto.

CONCLUSIÓN: de acuerdo con los certificados aportados, el proponente cumple con el requisito contenido en la invitación respecto del aporte del 30% requerido por el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

8) DE LA PROPUESTA

La **CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR**, presentó la propuesta en los siguientes términos, los cuales, se revisaron conforme a los siguientes criterios contenidos en la invitación pública en comentario:

a) El documento "**propuesta metodológica**" se contiene en los folios 2 al 29 de la documentación allegada por el proponente.

Desde el folio 100 y 101, se identifica que el aporte que realizará la Unión Temporal será en especie por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$334.714.286)**, tal y como se verifica a continuación:

CONCLUSIÓN: La disposición legal contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 exige para el convenio de asociación que la suscripción del mismo "**no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**" y, posteriormente, señala que, en el caso de presentarse más de una entidad sin ánimo de lucro que "**ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección**"

Así las cosas, se concluye que aunque se evidencia el aporte mínimo requerido no cumple con el requisito denominado **4) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL**, por los motivos antes expuestos, por tal motivo y siguiendo con los contenidos mínimos requeridos en la invitación pública 05 de 2023, se concluye que el proponente **CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.**

CAPÍTULO II PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

1) CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.*

VERIFICACIÓN FÍSICA. A folio No 93 al 95, se encuentra la carta firmada NANCY DUARTE PABON, identificada con número de cédula 63.306.841, en donde señala la disponibilidad del equipo de trabajo presentado a la invitación pública N 5 de 2023 y relaciona seis (6) nombres.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE CON EL REQUISITO.

EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá certificar y adjuntar las hojas de vida, que para el desarrollo del proyecto contará con un equipo idóneo y comprometido, el cual debe contar como mínimo con:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	PERFIL PRESENTADO	CUMPLE / NOCUMPLE
Coordinador general	Con título profesional en áreas administrativas y postgrado en las áreas de las ciencias administrativas y/o sociales.	Contador publico de nombre MARIA XIMENA ARIZA GARCIA C.C. 63.490.709, folio 97 al 103	CUMPLE
Asistente administrativo	Bachiller / Técnico con conocimiento en administración, asistencia administrativa, gestión documental y financiera relacionada de al menos dos (02) años.	TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL DIANA LUCIA RODRIGUEZ MENDEZ C.C. 1.102.387.810 con experiencia de 5 años, folios 121 a 129	CUMPLE
Asistente Operativo	Bachiller / Técnico con conocimiento o experiencia relacionadas con las ciencias sociales, humanas, administrativas o financieras. Experiencia relacionada de al menos dos (02) años	BACHILLER, TECNICO EN SISTEMAS LAURA ALEJANDRA CASTELLANOS RODRIGUEZ CC. 1098804830 Experiencia de 6 años FOLIOS 114 AL 120	CUMPLE

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vinculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de los mismos ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.

2) DECLARACIÓN DE COMPROMISO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente debe manifestar por escrito que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas especificadas en la presente Invitación.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folio No. 91 Y 92, se observa la carta de declaración de compromiso firmada por NANCY DUARTE PABON, identificada con número de cédula 63.306.841

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el folio No. 87 y 88, se verifica la delegación en cabeza de por NANCY DUARTE PABON, identificada con número de cédula 63.306.841, por parte de MARITZA ROLDON RANGEL, identificada con número de cédula 63.316.826 de Bucaramanga, en calidad de rectora y representante legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**. En dichos documentos se observa la delegación de todas las facultades generales de la representación legal, incluyendo la participación en el presente proceso, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO**.

3) OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La ESAL debe demostrar que su objeto social guarda relación con el objeto del presente Proceso de Selección (Convenio de Asociación) y con las actividades a realizar señaladas en la presente invitación*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Del folio No.55 al 84 se verifica la certificación de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación de fecha 2 de junio de 2023 y el acto administración del 05 de noviembre de 2020, Resolución 020941, en donde se verifica el objeto social y la naturaleza jurídica de la entidad:

- La Universidad Cooperativa de Colombia es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD. Igualmente, en sus estatutos explica que dicha entidad es una corporación civil reconocida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, después DANCOOP, luego DANSOCIAL y hoy La unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, institución auxiliar del cooperativismo, mediante Resolución 0559 del 28 de agosto de 1968.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anterior, se constata que el objeto social de la entidad participante guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO**.

4) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *Contar con un equipo misional, profesional y administrativo de al menos tres (3) profesionales en áreas de las ciencias sociales y humanas; educación, economía, administración, contaduría y afines, necesarios para cumplir con el desarrollo del proyecto, para lo cual debe demostrar que cuenta con la vinculación de personal, con una continuidad de al menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Para demostrar la vinculación con el equipo de trabajo, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: De conformidad el aparte denominado "Capacidad personal ESAL", en los folios 130 a 173, se tiene que se adjuntan las hojas de vida, certificaciones laborales y credenciales de las personas: GLORIA XIMENA OROZCO GARCIA, ELIANA PATRICIA ACEVEDO Y JOTA MARIO ARANGO OSORIO; ahora bien, el pago de seguridad social se verifica de manera específica, para cada caso, respectivamente, en los folios del 174 al 179, a través de certificado expedido por la Revisora Fiscal de la Universidad Cooperativa de Colombia, de acuerdo con el precepto legal contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, relacionando las planillas de pagos de los aportes comprendidos entre el 01 de mayo de 2022 al 01 de junio del año 2023.

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada que comprende la certificación expedida por la revisoría fiscal y el aporte de las credenciales de dicha persona, se tiene que la entidad **SI CUMPLE CON EL REQUISITO**.

5) EXPERIENCIA DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la presente convocatoria, es necesario que los oferentes que atiendan la convocatoria soporten los aspectos anteriormente señalados, a través de la acreditación con máximo tres (3) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas o empresas del sector que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto y actividades a realizar, de tal forma que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto del convenio y/o contrato.*
- *Número de convenio y/o contrato.*
- *Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.*
- *Valor del convenio y/o contrato.*
- *Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.*

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

VERIFICACIÓN FÍSICA: Conforme a los folios 180 a 308 se tiene que la Universidad Cooperativa allega los siguientes documentos:

- a) Certificación del contrato 079-2021 suscrito con la Asociación Colombiana de Cooperativas-ASCOOP, por un valor de \$266.855.040.
- b) Acta de liquidación de convenio de cooperación No. 2004 de 2016 suscrito con la Alcaldía Municipal de Ibagué, por un valor de \$170.000.000

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada por la Universidad Cooperativa de Colombia cumplen con los criterios relacionados de experiencia general establecidos en la Invitación Pública No. 5, esto es:

- Aportan documentos contentivos de las certificaciones y/o actas en donde consta los contratos y/o convenios suscritos. En dichos documentos, se verifica la existencia de los requisitos como objeto, valor, partes, fecha de inicio y final, número de contrato y/o convenio, y nombre legible de las personas que firman los mismos.

- Igualmente, se verifica que los objetos de los contratos y/o convenios certificados, guardan relación con el objeto del convenio a suscribir por parte de la Unidad Solidaria.
- Se constata que se allega un número de certificación que no sobrepasan las 3 exigidas y, además, que las mismas suman un mínimo equivalente al 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

Así las cosas, **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

- La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para el fortalecimiento a esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.*
- La ESAL deberá acreditar vínculos asociativos con los actores, y agremiaciones del sector Solidario.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: De acuerdo con los siguientes documentos, se tiene las siguientes certificaciones:

- a) Certificación del contrato 079-2021 suscrito con la Asociación Colombiana de Cooperativas-ASCOOP, por un valor de \$266.855.040.
- b) Acta de liquidación de convenio de cooperación No. 2004 de 2016 suscrito con la Alcaldía Municipal de Ibagué, por un valor de \$170.000.000

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada, los certificados señalados anteriormente, la Universidad **CUMPLE CON LOS DOS (2) CRITERIOS** de la experiencia específica.

6) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- *Gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y órganos de administración y control establecidos.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos 309 y 313 se aporta copia del Acuerdo No. 313 de 2017 "por medio del cual se aprueba la actualización del marco gestión institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia" expedido por el Consejo Superior Universitario y, específicamente, en su artículo 7, se aprueba la estructura administrativa nacional para operar la actualización del mencionado marco.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE CON EL REQUISITO.

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- *La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente con sedes en las regiones Caribe 1, Caribe 2, Eje cafetero y Nororiente (Ver gráfica No.1-regionalización de la Unidad Solidaria)*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos 309 al 313 se aporta copia del Acuerdo No. 313 de 2017 "por medio del cual se aprueba la actualización del marco gestión institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia" expedido por el

Consejo Superior Universitario y, específicamente, en sus artículos 4, 5 y 6 se integran geográficamente y se califican los campus de la entidad.

CONCLUSIÓN: Dentro de la integración y calificación de los campus, se tiene que la Universidad cuenta con sedes en las regiones que van a ser intervenidas con el convenio, por lo tanto, **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

7) REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres años.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios No. del 314 al 449 se adjuntan la siguiente información. Para el año 2022, se presentan el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, indicadores financieros. Para el 2021, se presentan el estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados, estado de situación financiera y estado de flujo de efectivo. Para el 2020, se presentan el estado de situación financiera, estado de cambio en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y estado de resultados.

CONCLUSIÓN: Se requieren, como mínimo, los estados financieros correspondientes a la situación financiera y el estado de resultado para realizar el análisis de la capacidad financiera de la entidad y, éstos fueron aportados para los años 2022, 2021 y 2020 por parte de la UNIVERSIDAD, por lo tanto, **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá contar como mínimo con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio a celebrar correspondiente a **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$334.714.286)**; que equivale al 30%. Estos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles. Esta información debe venir acompañada de certificación donde conste que los recursos son para destinación de proyectos especiales y podrá ser verificada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Conforme a los folios Nos 450 y 451 se evidencian dos (2) certificaciones. La primera expedida por la representante legal delegada el día 27 de junio de 2023, en donde señala que el valor equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$334.714.286)** se encuentran "**disponibles dentro de los valores consignados en la cuenta bancaria identificada en el certificado adjunto**" y serán "**destinados para cumplir con el desarrollo de proyectos especial y podrá ser verificada por la Unidad Solidaria en cualquier momento**". El segundo certificado expedido por la entidad bancaria BBVA de fecha 28 de junio de 2023, señala que en la cuenta de Ahorros No. 001302990002000004275 bajo la titularidad de la Universidad Cooperativa de Colombia, identificada con Nit. 860.029.924, tiene un saldo total de \$5.515.969.482.78.

CONCLUSIÓN: De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017¹, se tiene que, para la realización de convenios de asociación, la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe comprometer recursos en dinero para la

¹ **ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

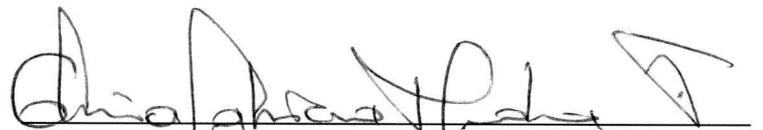
ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, por lo tanto, la Universidad **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

8) DE LA PROPUESTA

La **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** presentó la propuesta desde el folio No 1 al 54, en donde indican la estructura general de las actividades del proyecto, con el valor agregado y el valor en dinero aportado por parte de dicha entidad.

En los anteriores términos la Oficina Asesora Jurídica determina que el proponente **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, identificada con Nit. 860.029.924-7, **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA N°05 de 2023.

En constancia, se firma a los 29 días del mes de junio de 2023, por los que en ella intervinieron.



GLORIA PATRICIA (RESOLUCION 209 DEL 26 DE JUNIO DE 2023)
Directora de Investigación y Planeación – Ordenadora del Gasto (D)



OSMAN LEANDRO LIZCANO FLOREZ
Contratista



MARTHA LUCIA ESTRADA MARIN
Profesional Especializado

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.